

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2010-00887-00

Cumplidas las citaciones a los herederos de la parte demandada, sin que hayan concurrido a apersonarse del proceso, se reanuda este de conformidad con el artículo 160 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4705c5e0a68eb9c2f27c5680bb51f5fcf1f019c74c8a0948e5a7e96b0e09a07b**

Documento generado en 28/07/2021 12:34:19 PM